GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 348/10 de fecha 10 de mayo de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el funcionario del área afectada en el presente caso la Dirección de RRHH Lic. Jorge Ramos, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 11/10, convocada para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 06 de Julio de 2010, por Nota UOC Nº 227, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. ROQUE FROILAN TORALES CABRERA.
2. MEGGA IMP-EXP S.A.
3. AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ.
4. FABIO CANTERO.
5. INTELFLY S.A.

En fecha 27 de Julio del 2010, siendo las 08:15 horas, se realiza la apertura de sobres, en la que no se presenta oferta alguna, por lo que la UOC de conformidad a la resolución 805/09, realiza la prorroga correspondiente y se comunica por nota UOC Nº 231 de fecha 27 de Julio, se informa a la DNCP, que Addenda Nº 1 de fecha 27 de Julio, se Modifican algunos puntos del PBC. Y se fija para la fecha 03 de Agosto del cte., se realice la apertura de sobres.

Por lo que se ha cursado nuevamente invitación a las firmas siguientes:

1. MD S.R.L.
2. MEGGA IMP-EXP S.A.
3. COMERCIAL MARCOS.
4. AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ.
5. FABIO CANTERO.

En el presente caso

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de la siguiente firma y con la siguiente oferta:

1.- TECHNOLOGY COMPANY.	**Gs. 5.860.000.-**

2.- En fecha 3 de Agosto se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 11/10, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA", en la que se presenta la firma:
1.- TECHNOLOGY COMPANY.
La cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Siguiendo los lineamientos del PBC, se verifica la oferta presentada por la firma TECHNOLOGY COMPANY, por corresponder a la UNICA oferta presentada y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10". ".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo-3.
Cabe mencionar que se ha realizado todos los tramites solicitando las prorrogas correspondientes para este llamado y conforme a la resolución 805/09, corresponde adjudicar a la única oferta presentada

4.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 20.000.000, conforme CDP Nº 033/2010.

CONCLUSION.

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO ABIERTO, a la firma **TECNHOLOGY COMPANY,** de NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR por el monto total unitario de **Gs. 5.860.000 (Guaranies cinco millones ochocientos sesenta mil)**, por ser la única oferta y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental, **el monto máximo del presente llamado es de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones) y el monto minimo, la suma 15.000.000 (Guaranies quince millones), incluido todos los impuestos nacionales.**

Comité de evaluación:
Ciudad del Este, 20 de Agosto de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda

Lic. Jorge Ramos.
Dirección de RRHH